

VISTOS:

El Informe N° 002843-2022-SGASG-GAF/MLV de fecha 02 de noviembre del 2022, adjunto el Anexos Formato del PAC de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, sustentando la solicitud para la **DÉCIMA CUARTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad de La Victoria, Informe N° 000491-2022- GAJ/MLV de fecha 03 de noviembre del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su texto normativo, instituye que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, los cuales gozan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, agrega además que las contrataciones y adquisiciones que realicen los Gobiernos Locales se sujeta a la Ley de la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019 se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; estableciéndose con estas normas las disposiciones y lineamientos que deberán observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022 aprobado mediante Resolución de Gerencial de Administración y Finanzas N° 0010-2021-GAF-MLV de fecha 18 de enero de 2022, cuyo sustento legal se encuentra tipificado en el numeral 15.1 del artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 6° de su Reglamento, constituye un instrumento de gestión obligatorio que deben observar todas las entidades públicas para planificar y ejecutar las contrataciones que se ejecutaran en un determinado ejercicio presupuestal y que obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se busca alcanzar para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones, que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertos con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; agrega además en el numeral 6.4 del artículo 6° y numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, agrega además en el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, que toda modificación del PAC deberá ser aprobada en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, el numeral 6 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento indica que el Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco;

Que, el numeral 114.1 del artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 30225, considera que la contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos;

Mediante Informe N° 2843-2022-SGASG-GAF/MLV de fecha 02 de noviembre del 2022; la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la y sustenta técnicamente la propuesta de la Décimo Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de la Victoria, correspondiente al año fiscal 2022, a fin de excluir el mencionado procedimiento de selección, del mismo modo solicita y sustenta técnicamente la propuesta de la Décima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de la Victoria, correspondiente al año fiscal 2022, a fin de Incluir el siguiente procedimiento de selección conforme al cuadro señalado en dicho informe;

Excluir :

N° REF	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
68	SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA	S/. 136,182.62	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OCTUBRE

Incluir :

N° REF	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
70	SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA	S/. 136,182.62	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	NOVIEMBRE

Que, con Informe N°00491-2022-GAJ/MLV, de fecha 03 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es viable aprobar la Décimo Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme a lo sustentado por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, a fin de excluir e incluir los procesos de selección conforme al informe que se detalla, del mismo modo, se precisa que es necesario realizar la Inclusión de los procedimientos de selección y características señalados en el informe de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la



aprobación de contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el Reglamento;

Que, en ese sentido, en base al documento del visto y a lo instituido en el marco de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás normas complementarias, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la Décima Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de La Victoria, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Contando con las visaciones de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Victoria, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las funciones y atribuciones delegadas al Gerente de Administración y Finanzas, a través del literal a) del numeral 1.3 del artículo primero de la Resolución Alcaldía N° 053-2019 de fecha 15 de enero de 2019 y a la designación dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 08-2021 de fecha 08 de marzo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DÉCIMA CUARTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)**, de la Municipalidad de La Victoria, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, a efecto de incluir UN (01) procedimiento de selección, por los fundamentos expuestos en los considerandos, cuyos detalle descriptivo se encuentra contenido en el Informe N° 002843-2022-SGASG-GAF/MLV de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y Anexos Formato del PAC; como documentos de información sustentatoria, forman parte integrantes de la presente resolución.

Incluir :

N° REF	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
70	SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA	S/. 136,182.62	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	NOVIEMBRE

Así mismo excluir (1) procedimiento siguiente :

N° REF	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
68	SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA	S/. 136,182.62	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OCTUBRE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la **DÉCIMA CUARTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, de la Municipalidad Distrital de La Victoria, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, sea publicada en el portal web de la Municipalidad Distrital de La Victoria <http://www.munilavictoria.gob.pe>, y notificar el presente documento resolutivo a los estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, publique la **DÉCIMA CUARTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, en el portal web de la Municipalidad de La Victoria <http://www.munilavictoria.gob.pe>, y notifique el presente documento resolutivo a los estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente
MARIA LUISA DE LOS MILAGROS MANSILLA GARCIA
Gerente de Administración y Finanzas

